



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALÍA DE ESTADO**

**VISTO** la resolución F.E. N° 49/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se estableció el último valor del "Adicional Fiscalía de Estado".

Que dicho adicional fue creado a través de la resolución F.E. N° 60/05 como un reconocimiento económico al personal del organismo por el esfuerzo realizado en forma cotidiana para mantener la eficiencia en la prestación de los servicios que brinda esta Fiscalía de Estado.

Que se debe tener en consideración, también, que pese al acrecentamiento de las tareas la planta de personal no se ha visto incrementada.

Que por otra parte es de público conocimiento el permanente deterioro de la capacidad adquisitiva que sufre el personal de este organismo, como parte de la realidad económico financiera imperante.

Que por los motivos expuestos resulta necesario establecer una actualización del valor del "Adicional Fiscalía de Estado".

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para realizar las modificaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto de acuerdo a lo establecido en la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

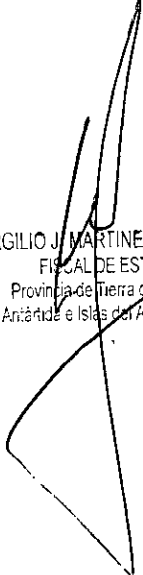
**ARTÍCULO 1°.** Establecer, a partir del 1° de setiembre de 2017, el valor del adicional salarial remunerativo no bonificable denominado "Adicional Fiscalía de Estado", creado mediante resolución F.E. N° 60/05, en la suma fija de pesos ONCE MIL (\$ 11.000,00), que será abonado a todos los agentes y funcionarios del organismo con excepción del suscripto.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente deberá ser imputado a las partidas que corresponda, debiéndose realizar las modificaciones presupuestarias en caso que ello resulte necesario.

**ARTÍCULO 3°.** Notifíquese a la totalidad del personal de la Fiscalía de Estado. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 45 /17**

Ushuaia, 31 AGO 2017

  
VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur